APSA-OF-025-2026

Neiva - Huila, 14 de septiembre de 2026

Ingeniera - Intendente
LAURA ALEJANDRA CAMPOS ESPITIA
Supervisora – Estudios y Diseños de Infraestructura
Policía Nacional de Colombia – DIFRA
Comando de Región de Policía No. 4
Popayán – Cauca

Asunto: Respuesta a solicitud de pronunciamiento sobre modificatorio contractual – Respuesta Oficio GS-2026-006738-DIFRA.

Referencias: Contrato de Interventoría PN DILOF N.° 06-3-10200-26, Contrato de Consultoría PN DILOF N.° 06-3-10204-26

Respetada Ingeniera:

En atención a la solicitud de pronunciamiento respecto del modificatorio planteado en relación con el desarrollo de la consultoría, esta Interventoría, una vez revisado su alcance y considerando las circunstancias que han sido expuestas y analizadas durante las diferentes reuniones y mesas técnicas adelantadas para la revisión, validación y cierre de la Segunda Etapa, manifiesta su concepto favorable respecto de la procedencia del modificatorio, por considerar que las modificaciones propuestas resultan prudenciales, razonables y congruentes con las necesidades reales de ejecución del contrato de consultoría.

Lo anterior se fundamenta en que las modificaciones planteadas guardan relación con actividades, ajustes, precisiones y desarrollos adicionales que han sido objeto de análisis durante las diferentes instancias de revisión técnica y que resultan necesarios para alcanzar adecuadamente los productos y entregables previstos, particularmente en el proceso de consolidación y aval de la Etapa 2.

En tal sentido, esta Interventoría considera que el modificatorio constituye un mecanismo contractual adecuado para formalizar y reconocer las mayores actividades o ejecuciones que efectivamente sean requeridas a la consultoría, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas, cuantificadas y relacionadas con el objeto y alcance contractual.

Se precisa que el concepto favorable de esta Interventoría respecto del modificatorio no debe entenderse como una renuncia a los derechos económicos que eventualmente puedan surgir para la Interventoría frente a circunstancias diferentes y sobrevinientes que modifiquen las condiciones económicas bajo las cuales fue estructurada y presentada su oferta.

En particular, la aceptación del modificatorio de la consultoría no modifica, limita ni constituye desistimiento de la constancia y reserva efectuada por **APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S**. mediante comunicación *APSA-OF-024-2026* del 14 de septiembre de 2026, respecto de los eventuales mayores costos que pudieren generarse para la Interventoría como consecuencia de exigencias de desplazamiento, presencialidad, transporte, alojamiento, viáticos o dedicación adicional de personal que no correspondan a las condiciones contractualmente previstas.

Como fue señalado en dicha comunicación, la eventual procedencia de tales reconocimientos deberá analizarse de manera independiente, con fundamento en las circunstancias efectivamente ocurridas, los mayores costos reales, razonables y necesarios que se generen y la correspondiente relación causal, sin que la aceptación del presente modificatorio pueda interpretarse como una aceptación anticipada de que dichos costos se encuentran incluidos dentro del valor actualmente pactado para la Interventoría.

Por consiguiente, **APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S**. manifiesta su conformidad con el modificatorio propuesto en lo relacionado con la claridad en la ejecución de la consultoría, entendiendo que su finalidad es permitir la adecuada culminación y formalización de las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual y el correspondiente cierre de la Etapa 2 y comienzo de las etapas finales 3 y 4, así como efectuar los reconocimientos económicos que contractualmente correspondan.

Esta aceptación se realiza sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Supervisión y a la Entidad para la evaluación, aprobación y formalización del modificatorio, y sin que pueda entenderse como una modificación, transacción, renuncia o desistimiento respecto de las solicitudes, observaciones o reservas económicas formuladas por esta Interventoría en comunicaciones anteriores, particularmente aquellas relacionadas con eventuales mayores costos derivados de condiciones de ejecución diferentes a las inicialmente previstas.

La Interventoría reitera su disposición de continuar acompañando técnicamente el proceso, verificando que las modificaciones que finalmente se formalicen correspondan a necesidades reales de la consultoría, se encuentren debidamente sustentadas y permitan garantizar la adecuada terminación de los productos objeto de la Etapa 2 y la continuidad de las etapas 3 y4.

Cordialmente,



LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT 901792848-4
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

Con Copia
Arq. Leonardo Polanco Granobles
Director Interventoria